



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

4

ORDENANZA N°: 13/2018 (TRECE BARRA DOS MIL DIEZ Y OCHO)

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 25/2012 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO TARIFADO Y CONTROLADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Nelson Daniel Peralta, en la cual menciona la Ordenanza N° 25/2012 y sus ampliaciones, las Ordenanzas N° 15/2017 y Ordenanza 03/2018.-----

CONSIDERANDO: Que es necesario reglamentar el uso de las tarjetas de estacionamiento controlado por parte de los conductores que abonan dicho servicio, a los efectos de su correcta aplicación.-----

Que, en la Ordenanza N° 25/2012 no se ha detallado el modo correcto de utilización de las tarjetas de abono para el Estacionamiento Controlado, lo cual puede crear malos entendidos y confusiones que van en detrimento del servicio.-----

Que, es atribución de esta Corporación Legislativa la modificación de las Ordenanzas vigentes en virtud de su mejor aplicación.-----

Que, teniendo en cuenta que es necesario mejorar la reglamentación respecto al Estacionamiento Controlado, corresponde aprobar el proyecto presentado.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 217/2018 de las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto, y Seguridad y Tránsito.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° AMPLIAR la Ordenanza N° 25/2012 **POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO TARIFADO Y CONTROLADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO**, quedando redactado como sigue:

1. La boleta de estacionamiento debe estar marcada con tinta indeleble (bolígrafo, marcador, etc.), no se permite el uso de lápiz de papel para la marcación de la boleta.
2. La Boleta de Estacionamiento debe estar ubicada en un lugar visible sobre el tablero en la parte interna del vehículo, debe ser ubicada de manera tal que puedan ser verificados los datos del pago del estacionamiento. No se permitirá que la boleta se encuentre ubicada por el parabrisas en el lado externo del vehículo.
3. Establecer una tolerancia de 15 minutos para la compra de la Boleta de Estacionamiento así como la misma tolerancia posterior al vencimiento de la hora marcada en la tarjeta.
4. Las casillas correspondientes a las columnas de Mes, Día, Hora y Minuto deben estar correctamente marcadas/pintadas en el lugar correspondiente. La identificación de la chapa (letras y números) debe ser escrita en el lugar designado (todo con tinta indeleble conforme lo señalado en el numeral 1)
5. Cada casilla debe ser pintada solo una vez por columna.
6. Prohibir la enmienda o reutilización de las boletas de estacionamiento, pudiendo estas circunstancias ser consideradas infracción.
7. No dejar boletas de estacionamiento vencidas sobre el tablero ni en ningún otro lugar que pueda impedir la visualización de la boleta actualizada.
8. El conductor del vehículo es el único responsable de la correcta marcación y uso correcto de las boletas de estacionamiento, no pudiendo derivar dichas responsabilidades a terceros por la incorrecta utilización de las boletas o por las infracciones cometidas.





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO


Junta Municipal


AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY


9. En el caso de pago por sistema, en el mismo queda registrado el tiempo y la hora en la que es activado el pago de tal forma que no será válido activar el tiempo en el momento de la infracción, salvo que se compruebe una recarga en el mismo tiempo de la infracción.
10. No se permitirá duplicar o adulterar las boletas de estacionamiento. A modo ejemplificativo se señalan los siguientes supuestos: impresiones, fotocopias, adherir plásticos que pudieran considerarse como adulteraciones de las boletas, entre otras cuestiones que puedan ser consideradas adulteraciones o duplicaciones.
11. El incumplimiento de esta reglamentación debe ser considerado como falta leve y sancionado conforme a la ordenanza 25/2012 y sus ampliaciones ordenanzas 15/2017 y Ordenanza 03/2018.

ARTICULO 2º **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO. -----


HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL


ABOG. CARLOS FERREIRA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

Presentando en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Lorenzo
a los 25 días del mes junio del año 2018 siendo las
12:45' horas, Expediente N° 26264

Encargada de Mesa de Entradas

